



Rad.: 08-001-31-53-015-2018-00294-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Ejecutivo, adelantado por CLÍNICA ALTOS DE SAN VICENTE S.A.S., en contra de la sociedad AXA COLPATRIA S.A, informando que el apoderado del demandante acumulado Dumian Medical, desiste de las medidas cautelares.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 27 de mayo de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO

SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Visto y constado el informe secretarial, por ser procedente, se acepta el desistimiento de las medidas cautelares decretadas en decisión del 25 de mayo de 2022, dentro de la acumulación de demanda ejecutiva, iniciada por la sociedad DUMIAN MEDICAL S.A.S.

Se condena en costas a la demandante acumulada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

09857a7cfc0d8da5093a43ba0850c9407c81c3f8a7950ba6052aeb9eac322ea5

Documento generado en 27/05/2022 11:31:42 AM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente

URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia

